

INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE PERIODISTAS DE CC.OO. EN LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN TORNO A LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL.

23 DE OCTUBRE DE 2006

Desde finales de los setenta y principios de los ochenta, comenzaron a celebrarse en CC.OO. reuniones quincenales de un colectivo de periodistas en Madrid. Su función consistía en coordinar, elaborar y proponer las distintas iniciativas que en el marco institucional y reivindicativo planteaba CC.OO.

Paralelamente, se celebraron reuniones en Galicia, País Valenciano, Catalunya, Euskadi, Andalucía, y Castilla-León con grupos de afiliados o que se movían en el entorno de CC.OO.

Fruto de este trabajo es la constitución de la Agrupación de Periodistas de CC.OO., como estructura organizativa flexible, integrada en la Federación de Comunicación y Transporte.

Desde su creación, se han constituido Agrupaciones de Periodistas en Andalucía, Castilla y León, Asturias, Galicia, Madrid, Cantabria, País Vasco y Valencia y existen grupos de trabajo en Cataluña, Canarias, Rioja, Castilla La Mancha y Baleares.

Nuestra presencia en los Medios de Comunicación y en los Comités de Empresa, en medios escritos y audiovisuales nos otorga una representatividad incuestionable.

Tenemos más de cinco mil afiliados y casi 1100 delegados, exactamente 1.077. Nuestra representatividad en empresas tan significativas como TVE, Antena 3 tv, el País o la Ser no deja lugar a dudas. Representación que, a nuestro juicio, es tan importante como la afiliación pues se sustenta y ratifica o no cada cuatro años por decisión expresa de los trabajadores que así lo deciden con su voto.

Resultados electorales que tienen que ver con la preocupación de CC.OO. por la situación laboral y profesional de los trabajadores de las empresas de comunicación y la atención sindical que reciben desde siempre.

UN POCO DE HISTORIA

Hace veinte años, Administración, empresarios, organizaciones profesionales y sindicatos, trataban de encontrar un nuevo marco para el ejercicio de la profesión periodística. La escasa o nula voluntad del gobierno de entonces, la ambición desmesurada de la patronal y la pérdida de iniciativa por parte de los sindicatos, dieron al traste con éste objetivo que, no obstante ha seguido marcando la pauta en el desarrollo de la acción sindical de estos años. Una acción sindical a golpe de convenios y, en ocasiones como esta, de iniciativas institucionales.

Además, junto al intento de negociación de un nuevo marco para el ejercicio de la profesión periodística, se sucedieron diversas polémicas acerca de la oportunidad y viabilidad de los colegios profesionales como instrumentos de "autocontrol y defensa profesional" de los periodistas.

La posición de los empresarios

En diversas ocasiones, portavoces patronales y notables de la información arremetieron contra "la amenaza totalitaria" de los sindicatos en nombre de la libertad de prensa. No querían ni el reconocimiento de un nuevo cuadro de derechos profesionales ni la capacidad de intervención de los sindicatos. Cualquier intento de avanzar hacia un nuevo marco que regulase el ejercicio de la profesión o que pretendiera sustituir la vieja Ordenanza Laboral por un Convenio Marco mereció siempre la respuesta negativa de los empresarios.

Mención aparte, merece su sistemática oposición a la apertura de negociaciones con los sindicatos representativos para un Convenio Marco en la Industria de la Prensa y Agencias Informativas. La obsesión por presentarse en sociedad como una Asociación de Editores de carácter **no patronal**, resulta llamativa.

La negativa de los empresarios a reconocerse como tales y por tanto la imposibilidad de negociar un convenio marco de prensa, lleva a UGT y a CC.OO. a plantear y conseguir, en la mesa nacional de negociación colectiva, la extensión del convenio del Norte de Castilla a todos los trabajadores de prensa. Sólo esta situación hace que la patronal, la AEDE se reconozca como tal y negocie con los sindicatos representativos los convenios marco de prensa diaria y no diaria.

Comunicación y desarrollo constitucional

Para CC.OO., la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de los periodistas a ejercer libre y honestamente su profesión, son elementos básicos de una sociedad democrática. Su respeto o vulneración permite valorar, en suma, el talante democrático o no de una comunidad.

En nuestra opinión, el ejercicio de estos derechos y libertades exige el desarrollo de los siguientes elementos

- La consideración de la información como una actividad de interés público para toda la sociedad. La información no puede ni debe ser considerada, exclusivamente, como una mercancía, sujeta a las reglas del Derecho Mercantil, ni como propaganda, sometida a los intereses y presiones del poder.
- El mantenimiento del pluralismo informativo como una parcela más y expresión, al mismo tiempo, del pluralismo ideológico que proclama la Constitución. Para ello, son necesarias medidas que permitan la creación, mantenimiento y desarrollo de empresas de comunicación no vinculadas a los grandes grupos económicos y que, a la vez, contrarresten, el proceso de concentración y monopolio de la oferta comunicativa. Igualmente se propone la pervivencia de los Medios Públicos de Comunicación, democratizados y bajo control parlamentario, que brinden cauces de expresión plural a la sociedad y, primordialmente, a aquellos sectores de ella que carezcan de medios económicos para difundir sus opiniones.
- El reconocimiento de un **nuevo cuadro de derechos de los periodistas** que les permita asumir, de forma responsable ante la sociedad, el mismo hecho de la información, para salvaguardarla de las presiones del poder y de los intereses económicos. Entre estos derechos se encuentran el **secreto profesional** y la **cláusula de conciencia**, regulada en el parlamento-, y **los Consejos o Comités de redacción**, como formulas democráticas, que hacen posible la participación colectiva de los periodistas en el desarrollo de la empresa informativa.

Por otro lado, CC.OO. considera urgente regular la figura del **periodista colaborador** como la de aquel profesional de la información que ejerce el periodismo sin estar sujeto a una jornada laboral o a cualquier otro elemento sustantivo que configure una relación laboral normal, bien de manera habitual o de forma esporádica con uno o diversos medios. El **periodista colaborador**

tendrá derecho a percibir el pago de los trabajos acordados con un medio de comunicación, aunque no lleguen a ser utilizados, en un plazo máximo de un mes desde su entrega y a que la empresa cotice a la Seguridad Social en el porcentaje que corresponda por el trabajo requerido.

CC.OO. entiende que los periodistas tienen derecho a crear en cada medio **Consejos de Redacción**, como fórmula de participación democrática de los profesionales de la información, en la adopción de una serie de medidas que afectan de manera sustancial a la democracia informativa. Sus competencias no entrarán en colisión en ningún caso, con las atribuidas a los Comités de empresa, con los que colaborarán en cuestiones comunes a ambos órganos.

El procedimiento de elección de los miembros de los Consejos de Redacción deberá gozar de todas las garantías democráticas. Los elegidos tienen derecho a acogerse a las mismas garantías jurídicas frente a los despidos que los representantes sindicales. No podrán ser electores y/o elegibles para el Consejo de Redacción los directores, subdirectores y cargos de confianza del editor.

Finalmente, CC.OO. se muestra partidaria de avanzar hacia la constitución de un **Consejo de la Información**, de ámbito estatal y sin vinculación alguna con la Administración del Estado, para velar por el desarrollo de la libertad de expresión. Formarían parte de dicho Consejo representantes democráticamente elegidos de las Cortes Generales, de los parlamentos autonómicos, de las organizaciones sindicales y profesionales de los periodistas, de las organizaciones empresariales del área de la comunicación y de los lectores, telespectadores y audiencia, democráticamente organizados.

El Consejo de la Información tendrá las siguientes funciones:

- a) velar por la libertad de expresión y el derecho a la información de los ciudadanos
- b) velar por el libre acceso de los periodistas a las fuentes de información
- c) velar por la concesión de ayudas directas o indirectas por parte del Estado a las empresas de comunicación, con el objeto de que no tengan lugar tratos preferentes o discriminatorios en el momento de otorgarse las ayudas
- d) velar por la evolución estructural de la información, de manera que no se dirija hacia formas de monopolio o de concentración de la propiedad de los medios de

comunicación, como fenómenos que afectan a los derechos y libertades contempladas en el artículo 20 de la Constitución.

e) velar por el desarrollo de las empresas de comunicación públicas.

f) llevar el registro de empresas de comunicación y publicaciones periódicas.

Un cuarto de siglo después de la entrada en vigor de la Constitución Española, el intento de desarrollar y profundizar en los derechos y deberes de los informadores está siendo objeto de un debate en el que sobran descalificaciones y faltan razonamientos.

La II Convención de Periodistas de España (Valladolid. 2000) aprueba la redacción de un estatuto profesional. Durante dos años, una comisión formada por representantes de todas las organizaciones que componen el Foro (Agrupaciones de Periodistas de CC.OO. y UGT, Federación de Sindicatos de Periodistas, Colegio de Periodistas de Cataluña y Federación de Asociaciones de la Prensa de España) trabajan para cumplir ese mandato. El resultado son dos propuestas, una de ley ordinaria de los derechos laborales del periodista profesional y otra de ley orgánica del estatuto del periodista profesional. Las organizaciones del Foro hacen cada cuál a su modo campaña a favor de estas propuestas y el Foro como tal contacta con los grupos parlamentarios. En la anterior legislatura fracasan las proposiciones no de ley instando al gobierno a presentar a las Cortes un estatuto profesional. En la presente legislatura se admite a trámite la proposición de ley del grupo Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que recoge el texto del Foro. Pero es claro que, en cuanto que desarrollan derechos fundamentales, su rango ha de ser orgánico. De modo que, o hay consenso parlamentario, o el estatuto resultará vulnerable.

Hasta que el proyecto no llega a sede parlamentaria los grandes medios ignoran el debate. Pero con la toma en consideración de la proposición de ley se lanza toda una ofensiva contra él mismo. Los sectores empresariales le descalifican. Otro tanto hacen páginas y bitácoras de Internet (es curioso como una parte de los *blogs* son patrimonio preferente del neoliberalismo más recalcitrante), en muchos casos movilizados ante la exigencia de un periodista profesional al frente de páginas informativas, prevista por el proyecto.

La asamblea anual de la FAPE (13 de marzo 2005) decide presentar un estatuto alternativo y abandona el Foro de Organizaciones de Periodistas¹.

¹ El texto alternativo asume gran parte de las propuestas del Foro, sobre todo en el capítulo de derechos, pero plantea la automática consideración como periodistas profesionales de los licenciados

Aunque somos conscientes de que una parte de las Asociaciones de la Prensa que forman la FAPE, están de acuerdo con el Estatuto que ahora se debate.

Se ha querido presentar la propuesta del Foro como una especie de golpe de mano a la profesión. El recorrido de la iniciativa ha sido público y en él han participado todas las organizaciones del Foro. No sólo un representante de FAPE estuvo en la comisión redactora, sino que muchas asociaciones dieron publicidad, por ejemplo a través de sus *webs*, al proyecto. Y por si faltara poco, la III Convención, en la que participaron periodistas de toda España y de todas las organizaciones, dió su aprobación al proyecto.

Por primera vez una iniciativa de este tipo era fruto del esfuerzo de todas las organizaciones que encuadran a la profesión. Es más, este trabajo reforzó al Foro y puso de manifiesto la necesidad de ir un paso más allá de la mera coordinación y encontrar instancias permanentes (por ejemplo, comisiones deontológicas, observatorio de la información), que manteniendo la independencia de cada una de las organizaciones diera un servicio a toda la profesión y visibilidad unitaria ante la sociedad.

La historia de la profesión periodística durante la democracia es una historia de desunión. Lamentablemente, cuando más necesaria era esa unidad y se vislumbraban mecanismos para alcanzarla, la actual dirección de FAPE rompe el único punto de encuentro de toda la profesión.

De los periodistas, acreditaciones y habilitaciones

La propia definición del periodista como sujeto de derechos y deberes profesionales ha sido –como siempre en los últimos 30 años- el elemento más cuestionado.

Los sectores ultraliberales no admiten que pueda existir una distinción entre los derechos de cualquier ciudadano a opinar e informar y los derechos de los profesionales de la información. Los derechos propuestos en nada menoscaban los derechos de todos y ofrecen un marco de independencia y responsabilidad. El concepto *función social* es para estos sectores anatema. Nosotros decimos que, en el marco económico y laboral creado por el neoliberalismo, la única forma de dar una oportunidad de independencia a los periodistas para que puedan cumplir con su deber de informar al servicio del derecho del público a ser informado, es superar los derechos laborales con unos derechos y deberes profesionales

en las Facultades de Ciencias de la Información, rechaza el sistema de responsabilidad deontológica y elimina el Consejo de Información.<az

específicos. Ese *status* especial no será más que un punto de partida. Cada informador sabe que la independencia hay que ganarla día a día con coraje y esfuerzo.

Desde los sectores corporativistas se critica que no se regule el acceso a la profesión. Si así lo hubiéramos propuesto hubiéramos caído en un sistema de habilitación, condenado por la interpretación que el Tribunal Constitucional ha hecho del art. 20. Parece innecesario recordar que la profesión de periodista no está sujeta ni a habilitación ni a colegiación obligatoria. La titulación universitaria en Periodismo es, desde luego, el cauce normal de preparación profesional y resulta muy positivo que determinados convenios colectivos exijan ese título para desempeñar categorías laborales específicas, pero eso no quiere decir que cualquier titulado quede de inmediato convertido en periodista, porque para ello se requiere un ejercicio profesional que no todos llegan a desempeñar. Ni todos los titulados en Periodismo son periodistas, ni el título puede considerarse una habilitación profesional. Y en cuanto que no existe una colegiación obligatoria, sino un derecho de asociarse a las distintas organizaciones profesionales, ninguna organización puede arrogarse la representación de toda la profesión.

En vez de proponer quién puede ser periodista, el Foro apostó por desarrollar los derechos y exigir los deberes a aquellos que, de forma continuada, han convertido el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información en una profesión. Se critica que de, este modo, se deja en manos de las empresas, la definición de periodista. Pero, ¿es que acaso no es esa la situación actual? ¿Está en condiciones la profesión periodista de imponer a las empresas una definición de periodista? Un estatuto que regulara el acceso debiera de incluir sanciones muy rigurosas para aquellas empresas que contrataran a informadores a personas no *habilitadas* como periodistas. ¿Tiene la profesión y fuerza para imponer esta solución, sospechosa, incluso de inconstitucionalidad. Además, hecha la ley, hecha la trampa. Las empresas contratarían a informadores no habilitados bajo las más diversas categorías y figuras contractuales.

El intrusismo es un problema, pero mayor es la degradación profesional a la que se ven sometidos los miles de licenciados que cada año producen las universidades públicas y privadas. De lo que se trata es de garantizar a todos una dignidad profesional.

El carné propuesto es un sistema de acreditación, un modo de poner de manifiesto ante todos que su titular es un periodista profesional, sujeto de derechos y deberes. Pero en caso de conflicto esta condición podría demostrarse por cualquier otro medio. Y si la expedición de este documento se confía a una autoridad independiente es porque no existe una organización unitaria que

podiera asumir esta función. No es admisible que una sola organización se arrogue la expedición de este documento acreditativo. Que la competente sea una autoridad independiente otorga al documento un marchamo público, que no tendrían los documentos que las distintas organizaciones sin duda seguirán expidiendo. Claro que esa autoridad independiente podría, en la práctica, tomar en consideración la afiliación a las distintas organizaciones profesionales y sindicales.

Se ha dicho que los problemas de los periodistas son esencialmente laborales. Bien, pues el Foro también propuso una ley de derechos laborales, caída en el más absoluto olvido. En esencia, nuestra propuesta consistía en incorporar a los periodistas a la pieza al Régimen General de la Seguridad Social y a establecer cautelas para que las distintas formas irregulares de becarios no ocupen puestos estructurales en las redacciones. No debe olvidarse que dignidad profesional y dignidad laboral van unidas. Dotando de un conjunto de derechos profesionales a todo aquél que, en la práctica, ejerce el periodismo estamos dignificando la profesión, estamos mejorando su imagen, estamos apreciando y dando valor a los trabajadores que ejercen la profesión y, por tanto, indirectamente, podemos estar colaborando a mejorar sus condiciones laborales.

Control y autocontrol

Se ha criticado que un órgano no profesional, el Consejo Estatal de información, una autoridad pública independiente, lleve a cabo un control de los deberes deontológicos incluidos en el Estatuto.

Duele que la iniciativa del Foro, asumida por Izquierda Unida, quede incluida entre los atentados a la libertad de expresión, como en el recuento de Reporteros Sin Fronteras de las distintas formas de censura en el ámbito mediterráneo.

El Estatuto propuesto por el Foro toma como referencia ética el Código Deontológico de la propia FAPE (con algunas mejoras). Esa referencia ética no puede ser una simple declaración de intenciones sin mayores consecuencias. Asumir una norma deontológica quiere decir establecer mecanismos sancionadores para asegurar su cumplimiento. En profesiones como la abogacía y la medicina la sanción deontológica puede llegar hasta la retirada de la habilitación (estos profesionales si que están sometidos a un sistema de habilitación), lo que significa la muerte profesional. En nuestra propuesta las sanciones era apercibimiento privado y público y sólo la violación grave reiterada daría lugar a la retirada temporal del carné que, insisto, no pasa de ser un

documento probatorio para el facilitar el ejercicio de los derechos. Lo que ha escocido a las empresas es la posibilidad de una sanción pecuniaria de un 1% de sus beneficios netos, cuando se demostrara que esa violación grave y reiterada de los deberes éticos venía siendo exigida o alentada por la empresa.

Lo ideal es que el control del cumplimiento de normas deontológicas se lleve a cabo por los propios profesionales. Pero eso presupone la existencia de organizaciones unitarias y de adscripción obligatoria, lo que no es el caso. Basta recordar las críticas con la que empresas y algunos medios acogieron la creación de un Comité Deontológico de la FAPE para comprender las dificultades que el autocontrol encuentra en España. Por eso, la propuesta del Foro confía ese control no a un aparato gubernamental, como se ha querido hacer ver, si no a una autoridad pública independiente en la que estén presente no sólo la profesión, sino también la sociedad, sistema que, hay también que recordar, es el adoptado por la FAPE para su Comité Deontológico, donde, de hecho, los periodistas en ejercicio son minorías.

En resumen, el Foro proponía una autorregulación profesional, confiando el control a una autoridad pública independiente. Una autorregulación extendida no sólo a los profesionales, sino también a las empresas.

Consejo Estatal de Información

La propuesta de un Consejo Estatal de Información se ha criticado como si fuera el Gran Hermano de Orwell. En toda Europa encontramos instancias en la que profesionales y empresas asumen una responsabilidad ante la sociedad. Por ejemplo, en el Reino Unido existe una autoridad independiente que vigila el respeto de los *Standard* en televisión y otra para la prensa, la Comisión de Quejas, en la que están presentes los editores de diarios.

La propuesta del Foro pasa por una autoridad independiente en la que estuvieran representados los periodistas, las asociaciones empresariales y la sociedad a través de los sindicatos y las asociaciones de usuarios de la comunicación y los consumidores. La composición de este Consejo y su incardinación dentro del derecho estatal y autonómico puede ser discutible, pero no debiera serlo la necesidad de promover el derecho del público a la información, la responsabilidad ética de periodistas y editores, exigida por un órgano independiente y la acreditación profesional también a cargo de un organismo independiente. Los legisladores, sea cuál sea el texto último que adopten, no debieran de dar de lado estos principios generales.

La existencia de una autoridad independiente de este tipo no supone una ingerencia pública indebida, ni la muerte –como se ha dicho- del sistema de organización profesional basado en las asociaciones de la prensa. Las asociaciones, su federación y el resto de las organizaciones y sindicatos tendrían la ingente tarea de hacer realidad los derechos y deberes desarrollados por el Estatuto. En este marco, el Foro es más necesario que nunca, como órgano de coordinación, interlocutor común de la profesión ante los poderes públicos y como dinamizador de una información de calidad, más libre y más al servicio del público.

PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES

Cuando representantes de las distintas organizaciones que forman el Foro abordamos su discusión adoptamos un texto articulado para mejor expresar los acuerdos a los que habíamos llegado. Sabíamos que ese articulado, para hacerse realidad, tendría que pasar por las Cortes y allí sería modificado. Por eso es importante recordar los principios que subyacen en el texto, principios que deberíamos considerar irrenunciables.

- Son periodistas quienes convierten en modo de vida la búsqueda, elaboración y difusión de la información. El estatuto no debe establecer vías de acceso a la profesión, sino desarrollar los derechos y deberes de quienes realmente son periodistas. En este sentido, la propuesta del Foro es la menos intervencionista de las que durante años se han estado manejando. Cualquier carnet, lo expida quien lo expida, no es más que una acreditación (una forma reconocida por todos de mostrar ante terceros la condición de periodista), pero no una habilitación.
- La Constitución requiere un desarrollo de los derechos de la libertad de expresión y la libertad de información para que los informadores (asalariados, y, por tanto, dependientes) puedan ejercer con independencia su derecho y deber de informar. Este desarrollo de los derechos implica encontrar equilibrios con los derechos de los editores. La libertad editorial no es un derecho absoluto.

- Los periodistas tienen el deber de informar. Para ejercer responsablemente ese deber su actividad debe declararse incompatible con otras que atentan a su independencia. Y debe realizarse con referencia a normas deontológicas, cuya violación de lugar a sanción profesional.
- Uno de los elementos controvertidos es el Consejo de Información. El Foro proponía la creación de una autoridad independiente, cuyos miembros serían elegidos por el parlamento, con tres grandes funciones: expedir un carnet profesional, ejercer de tribunal deontológico y promover la comunicación pública y la participación de los ciudadanos en la información. Se ataca esta iniciativa diciendo que más allá del Código Penal sólo cabe el autocontrol. ¿Es posible el acuerdo de todos los sectores implicados para, al margen del Estado, crear un organismo que asuma estas funciones? ¿Estarán de acuerdo todas las organizaciones profesionales (esto es, las que componen el Foro, más la FAPE, que acaba de abandonarlo), las organizaciones de los editores de prensa, la asociación de las televisiones privadas, la asociación de televisiones locales, RTVE...en crear una entidad de este tipo? Si es así, el Consejo Estatal de la Información sería innecesario. Pero no olvidemos los precedentes. Cuando la FAPE ha creado un tribunal deontológico (por cierto con prácticamente el mismo código que ahora critica) se ha encontrado con la oposición frontal de los editores, que han avisado que no reconocerán sus decisiones. Y otro dato, los órganos profesionales de médicos y abogados imponen sus decisiones porque los respectivos colegios expiden habilitaciones sin las que es imposible la práctica profesional. No es ese nuestro caso. Si en los últimos 30 años hubiéramos sido capaces de crear un órgano unitario de control deontológico sobraría hablar del Consejo de la Información. La alternativa no puede ser seguir como hasta ahora.